República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00288-00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. La apoderada demandante deberá **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto de fecha ocho (8) de septiembre de 2020.

Así mismo se le pone de presente los deberes y responsabilidades que le asisten a las partes y a los abogados en la revisión de los procesos, contenidas en el artículo 78 del C.G. del P.

NOTÍFIQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.53 en el día de hoy 11 de diciembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcd4253a532ed0074360d15b0313350d3c8e949a6ad845ad130e623398da52b d

Documento generado en 10/12/2020 12:23:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica